# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

**Nº 3460 -2022-UNSCH-CU**

Ayacucho, 05 DIC 2022

**VISTOS:**

El Proveído Nº 2143-2022-R del Rectorado, el Memorando Nº 01579-2022-UNSCH-VRAC del Vicerrectorado Académico, los Memorandos Nros. 661 y 690-2022-DGA-VRAC/UNSCH de la Dirección de Gestión Académica, el Memorando Nº 401-2022-UNSCH-FCA de la Facultad de Ciencias Agrarias y el Memorando Nº 283-2022-UNSCH-FCA-EPIAF/D de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroforestal sobre desarrollo de los Estudios Generales de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroforestal; y

**CONSIDERANDO:**

Que, en armonía con el artículo 41º de la Ley Universitaria Nº 30220, los estudios generales son obligatorios. Tienen una duración no menor de 35 créditos. Deben estar dirigidos a la formación integral de los estudiantes;

Que, el artículo 159º del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, los estudios generales imparten conocimientos y formación básica general con enfoque en la formación humana y académica de los estudiantes. Las asignaturas de estudios generales son comunes para todas las escuelas profesionales y se imparten durante los dos primeros semestres académicos;

Que, a través de la Resolución del Consejo Universitario Nº 971-2022-UNSCH-CU, de fecha 01 de julio de 2022, se aprobó la implementación de los Estudios Generales en las 28 Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, a partir del semestre académico 2022-I;

Que, con Memorando Nº 661-2022-DGA-VRAC/UNSCH, de fecha 13 de setiembre de 2022, la Dirección de Gestión Académica ha emitido opinión favorable para el desarrollo de los Estudios Generales de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroforestal de la Facultad de Ciencias Agrarias en la Sede Pichari de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, resulta necesario aprobar el desarrollo de los Estudios Generales de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroforestal de la Facultad de Ciencias Agrarias en la Sede Pichari de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, con sujeción a la Ley Universitaria Nº 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo18º de la Constitución Política del Perú, el artículo 59°, numeral 59.14 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 270°, numeral 22 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 23 de noviembre de 2022;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

## Nº 3460 -2022-UNSCH-CU



**RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** APROBAR el desarrollo de los Estudios Generales de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroforestal de la Facultad de Ciencias Agrarias en la Sede Pichari de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, durante el semestre académico 2022-I.

**Artículo 2º.-** DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorado Académico
Facultad de Ciencias Agrarias
Escuela Profesional de Ingeniería Agroforestal
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Dirección de Gestión Académica
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Planeamiento y Modernización
Unidad de Tesorería
Unidad de Recursos Humanos
Archivo

YWVJ/oegj